



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO, A PERSONA QUE INDICA.

AFECTA

RESOLUCIÓN N° 004 /2010

ARICA, 08 ENE 2010

VISTOS: DFL N° 1 de fecha 31.07.2002 que fijo texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, lo dispuesto en el artículo 89° del D.F.L. N° 29 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Artículo tercero de la Ley N° 20.175, que establece la Planta de Personal del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; en el Decreto N° 1.018 del 2007 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno Regional de la XV Regional de Arica y Parinacota, requiere de una persona que cumpla labores de Secretario Ejecutivo de este cuerpo colegiado, orientadas a prestar asesoría al CORE para su funcionamiento y servir de ministro de fe de este organismo, a contar del 01 de Enero de 2010 y hasta que sus servicios sean necesarios los que en todo caso no podrán exceder del 31 de Diciembre del mismo año.

2.- Que, la persona a contratar reúne las condiciones necesarias para prestar sus servicios en las materias señaladas

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE CONTRATO DE TRABAJO**, firmado con fecha 04 de Enero de 2010, entre don **CARLOS ANDRES CORDOVA GARRIDO**, cedula de identidad N° 13.007.571-1, fecha de Nacimiento 04 de Noviembre de 1976, Soltero, domiciliado en Pedro Lira # 2053, de esta Ciudad, en calidad de Profesional, a fin de que cumpla las labores de Secretario Ejecutivo en el Consejo Regional de Arica y Parinacota, orientadas a prestar asesorías para su funcionamiento y servir de ministro de fe de este organismo y el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota Rut N° 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Don **LUIS ALBERTO ROCAFULL LOPEZ** Rut N° 7.901.686-1 domiciliado en Avda. General Velásquez N° 1775, en la Ciudad de Arica.

2.- En cumplimiento del Art. N°6 inciso segundo de la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, se inserta el Contrato aprobado:

En Arica, a 04 de Enero del 2010, entre el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representada legalmente por Don **LUIS ALBERTO ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Avda. Gral. Velásquez N°1775 por una parte y Don **CARLOS ANDRES CORDOVA GARRIDO**, chileno, nacido el 04 de Noviembre de 1976, Cédula Nacional de Identidad N° 13.007.571-1, con domicilio en Pedro Lira # 2053 de la ciudad de Arica, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

4.- Los antecedentes del Sr. Córdova Garrido se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.

5.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente al ítem 21.01.001, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

TOMESE RAZÓN REGISTRESE Y COMUNIQUESE



LUIS KOCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LRL/CNV/AVC/AYP/JR/Jcn.-

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Interesado
- Carpeta Personal
- División de Administración y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos GORE AYP
- Oficina de Partes